

Sesión N° 2.044

Celebrada el 29 de Septiembre de 1965

Se abre la Sesión a las 15 horas

Presidencia accidental del señor Serine, asisten los Directores señores Benitez, Bulnes, Maira, Munderuaga, Vergara, Vinagre y Jarru; el Gerente General señor Ibañez, el Fiscal Secretario señor Villarroel y el Sub Gerente Secretario Subrogante, señor Reyes. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Presidente Accidental.-

El Gerente General manifiesta que, con motivo de encontrarse en el extranjero el Presidente y el Vice-Presidente de la Institución, es necesario que se designe a un Director para que presida esta Sesión. Hace presente que, de conformidad a disposiciones legales, la persona en quien recaiga este nombramiento debe contar, a lo menos, con el voto favorable de seis señores Directores y además, no puede ser empleado público o recibir remuneraciones de parte del Fisco, como igualmente, de alguna empresa bancaria.

Por unanimidad, el Directorio acuerda, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 24° y 25° de la Ley Orgánica de la Institución, designar Presidente accidental del Banco al Director don Florian Serine, en reemplazo del Presidente y Vice-Presidente del Banco, señores Sergio Verdine y Carlo Masad, que se encuentran actualmente en el extranjero.

El señor Serine, agradece esta designación y pase a presidir la sesión.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta n° 2.043, celebrada el 22 de Septiembre de 1965, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 21 al 27 de Septiembre de 1965, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	E°	12.979.60
Letras Descontadas en Pago Préstamos Warrants		913.424.32
Letras Descontadas a la Industria Salitrea		<u>602.243.83</u>

Operaciones con el Público resueltas por el Comité.-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión n° 782, celebrada el 28 de Septiembre de 1965.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la Minuta n° 311, preparada por el Revisor General de la Institución que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las letras que se indican, de cuyo protesto se dio cuenta en la minuta que se detalla a continuación:

<u>Fecha de Cancelación</u>	<u>Minuta n°</u>	
20.9.65	310	Letra a/c. [redacted] descontada a [redacted] por E° 10.000.-, vencida el 12.9.65, cancelada por el aceptante.
21.9.65	310	Letra a/c. [redacted] descontada a [redacted] por E° 10.000.-, vencida el 14.9.65, cancelada por el aceptante.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 22 al 29 de Septiembre de 1965:

Préstamos Tarrants

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>cto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Ins. Vcto.</u>	<u>Mercadería</u>
	E° 50.000.-	21.9.65	E° 25.000.-	E° 25.000.-	21.10.65	pulpa de manzana
	75.000.-	22.9.65	25.000.-	50.000.-	22.10.65	sem. raps
	60.000.-	22.9.65	6.000.-	54.000.-	22.10.65	sem. macarilla
	101.000.-	21.9.65	50.500.-	50.500.-	5.11.65	trigo
	100.000.-	22.9.65	- . -	100.000.-	1° 12.65	"
	129.000.-	21.9.65	60.000.-	69.000.-	20.11.65	sem. raps
	100.000.-	24.9.65	26.000.-	74.000.-	24.10.65	trigo
id.	100.000.-	26.9.65	37.500.-	62.500.-	26.10.65	"
	40.000.-	28.9.65	10.000.-	30.000.-	28.10.65	Aves
	302.000.-	27.9.65	- . -	302.000.-	27.10.65	sem. raps
	175.000.-	28.9.65	35.000.-	140.000.-	28.10.65	trigo
	100.000.-	27.9.65	- . -	100.000.-	27.10.65	"

Prórrogas en Sucursales

<u>Oficina</u>	<u>P.N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Gtia.</u>	<u>Prórroga</u>
Talca	38		E° 82.000.-	5.10.65	E° 41.000.-	Macarilla	30 días
id.	45	id.	82.000.-	17.10.65	41.000.-	"	"
id.	31	id.	80.000.-	21.10.65	40.000.-	"	"
id.	36	id.	80.000.-	28.10.65	40.000.-	"	"
id.	7	id.	73.500.-	21.10.65	36.750.-	Raps	"
Ternuco	5		66.000.-	11.10.65	- . -	trigo	"
id.	9	id.	67.500.-	28.10.65	- . -	"	"
id.	11		57.500.-	2.10.65	20.000.-	"	"
Valdivia	1		135.000.-	29.9.65	15.000.-	"	90 días
id.	4	id.	243.000.-	28.9.65	24.300.-	"	40 días
id.	6	id.	176.000.-	4.10.65	18.750.-	"	60 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Abono</u>	<u>Ins. Saldo</u>	<u>Ins. Vcto.</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Clase</u>
Emp. de Comercio Agrícola	E° 500.000.-	E° - . -	E° 500.000.-	31.10.65	23.9.65	Ptmo. c/ctra
id.	1.000.000.-	- . -	1.000.000.-	31.10.65	27.9.65	id.
id.	500.000.-	- . -	500.000.-	31.10.65	28.9.65	id.

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 25 de Septiembre de 1965, a E° 179.500.-

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Secretario da cuenta que se han recibido de la Superintendencia de Bancos las circulares N° 740 y 741 fechadas el 22 y 27 de Septiembre del año en curso, que se refieren respectivamente, a "Refinanciamiento de Cré-

ditos destinados al rescate y explotación de bosques de pinos derribados a dañados por los temporales de Julio y Agosto pasados" y "Cambios de estructura del formulario N° 44, Estadística de las Colocaciones".

Operaciones de Cambio Libre. -

El Secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 20 al 25 de Septiembre de 1965, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 12.295.007.09 y egresos por us\$ 3.431.913.37. Las compras en este periodo alcanzaron a us\$ 2.770.844.34 y las ventas a us\$ 1.579.304.96.

Saldo Concesional al 17. 9. 65

us\$ 26.713.705.40

Ingresos

Compras: Otros Aportes de Capital	us\$	13.251.-	
Cobro Aportes de Capital		93.000.-	
Cobro Costos Producción		1.274.669.17	
Retornos de Exportación		301.612.44	
Cambios de Concedores		11.800.-	
Sig. Compras a Futuro		797.949.70	
Varios		243.062.03	
Conv. N° 10 Transitoria		35.500.-	
Sub Total	us\$	2.770.844.34	
Utilización Créditos Externos		600.000.-	
Dep. Procs. Acctas. y del Estado		459.391.90	
Depositos del Fisco		6.926.903.12	
Otros ingresos		25.753.42	
Otros Dep. de terceros		1.293.440.35	
Cied. Organismos Internas.		218.673.96	us\$ 12.295.007.09
			us\$ 39.208.713.49

Egresos

Ventas: Procs. (Cob. Imp. y Com. Finc.)	us\$	239.381.77	
Sig. Compromisos a Futuro		1.325.080.94	
Varios		14.842.25	
Sub Total	us\$	1.579.304.96	
Pactos Retirov. (Cancelaciones)		28.238.20	
Giros de Procs. Acctas. y del Estado		1.112.360.06	
Giros del Fisco		1.106.11	
Giros de la Caja de Amortización		48.629.55	
Autosig. de Recumbro (Eximbank 2152)		206.773.50	
Otros giros de terceros		419.472.29	
Futo. y Comisiones pagadas		5.-	
Gastos Generales		523.70	
Giros Caja de Amortizac. Cta. N° 2		35.500.-	us\$ 3.431.913.37
Saldo Concesional (Ctas. Cts.)			us\$ 35.776.799.12

Saldo Compensales (Ctas. Ctes.)	us\$ 35.776.799,12
" (Cred. AID)	23.600.046,14
" (Eximbank Consolidac.)	1.038.637,55
Saldo Compensales en us\$ al 25.9.65	<u>us\$ 60.415.482,81</u>

### Cuenta Conversion N.º 8

Saldo al 17 de Septiembre de 1965		us\$ 183.220.239,78
<u>Compras</u>		
Coste Costos Producción	us\$ 1.270.765,48	
Varios Retornos Exportación	301.612,44	
Varios Efectivas	<u>712.279,75</u>	us\$ 2.284.627,67
		<u>us\$ 185.504.867,45</u>
<u>Ventas</u>		
Bancos Efectivas	us\$ 239.381,77	
Bancos Pago Obligaciones	12.279,55	
Varios Efectivas	<u>14.842,25</u>	us\$ 266.503,57
		<u>us\$ 185.238.363,88</u>
Encaje		16.129.032,26
Anticipos Amortización Pagars		7.432.849,12
Préstamos Populares		832.382,89
Ref. línea de Crédito sq. Prep. de Caja.		<u>381.641,93</u>
Saldo al 25 de Septiembre de 1965		<u>us\$ 210.014.270,08</u>

### Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

1965	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambio (x)</u>
Enero	us\$ 28.639.-	us\$ 7.388.-
Febrero	us\$ 19.104.-	us\$ 8.217.-
Marzo	us\$ 17.132.-	us\$ 8.599.-
Abril	us\$ 18.664.-	us\$ 10.551.-
Mayo	us\$ 25.857.-	us\$ 6.315.-
Junio	us\$ 41.996.-	us\$ 21.743.-
Julio	us\$ 18.253.-	us\$ 9.172.-
Agosto		
Coste Costos Prod.	us\$ 11.352.-	Bcos. Efectivas us\$ 4.371.-
Varios Contado	4.610.-	Bcos.otas. a Futuro 469.-
Varios Ret. Exp.	5.186.-	Bcos. Pago Oblig. 75.-
Bcos. Efectivas	200.-	Varios Efectivas 3.712.-
Conv. otras mds.	9.004.-	Varios Pago Oblig. 2.510.-
	<u>us\$ 30.352.-</u>	<u>us\$ 11.137.-</u>
	us\$ 199.997.-	us\$ 85.122.-

(En miles de us\$)			
		us\$ 199.997.-	us\$ 85.122.-
<u>Septiembre (1°-25)</u>			
Boleto Prod.	us\$ 9.170.-	Pro. Efectivas	us\$ 1.292.-
Varios Contado	2.346.-	Pro. Pago Oblig.	26.-
Varios Ret. Exp.	1.760.-	Fijos: Terrenal	18.-
		Varios Efectivas	15.-
		<u>us\$ 13.276.-</u>	<u>us\$ 1.351.-</u>
		<u>us\$ 213.273.-</u>	<u>us\$ 86.473.-</u>

(X) Excluidas las operaciones de conversión y encaje.

#### Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

<u>Banco Francis Swap</u>			
Saldo al 18.9.65	us\$	99.229.20	
Amortización 22.9.65		28.238.20	
Saldo al 25.9.65			<u>us\$ 70.991.-</u>
			<u>us\$ 70.991.-</u> E° 101.872.11

#### Compras de Cambios con Pacto de Retroventa Pagares Leyes 14949-14171

<u>Pagares Ley 14949 Dets. 4401</u>			
Saldo al 18.9.65	us\$	2.649.853.02	
Saldo al 25.9.65			us\$ 2.649.853.02
<u>Pagares Leyes 14949-14171</u>			
<u>Dets. 3203-3475-4401</u>			
Saldo al 18.9.65		448.796.69	
Saldo al 25.9.65			448.796.69
<u>Pagares Ley 14949 Dets. 4531</u>			
Saldo al 18.9.65		9.982.118.31	
Saldo al 25.9.65			9.982.118.31
<u>Pagares Ley 14949 Dto. 319</u>			
Saldo al 18.9.65		700.898.46	
Saldo al 25.9.65			<u>700.898.46</u>
			<u>us\$ 13.781.666.48</u> E° 20.363.823.29

El gerente General da cuenta que al 28 de Septiembre de 1965, la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en us\$ 190.873.264.17. Los depósitos en Concesionales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 76.500.000.-, el total está formado por us\$ 3.700.000.- de propiedad de los bancos; us\$ 23.100.000.- del Fisco; us\$ 13.600.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable

de us\$ 36.000.000. - al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Cuentas Corrientes del Exterior, de us\$ 833.000. - lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 36.833.000. -

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 27 de Septiembre de 1965, el total de estas últimas ascendía a E° 1.178.870.000. - y la de billetes y monedas a E° 734.870.000. - lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1964, un aumento del total de la emisión de E°... 262.390.000. - y un aumento de E° 175.481.000. - en los billetes y monedas de libre circulación.

Préstamos Populares para Centrales de Compras. - Modificación normas. - Redistribución cuotas. - El gerente general recuerda que en la sesión N° 2.027, del 26 de Mayo del presente año, el Directorio acordó establecer un refinanciamiento para los préstamos populares que otorgan los bancos a las Centrales de Compras, por un monto de E° 1.500.000. - Manifiesta enseguida, que de acuerdo con dicha resolución, a principios del mes de Septiembre debió haberse procedido a la redistribución de las sumas no utilizadas de este refinanciamiento, entre aquellas empresas bancarias que hubieran operado a lo menos, un 30% de la cuota asignada.

En esta oportunidad, continúa, y previa recomendación del Comité de Estudios, se somete a la consideración del Directorio un cambio en el sistema de redistribución y al mismo tiempo, la prórroga de esta línea de crédito que vence el 31 de Diciembre próximo, hasta el 31 de Diciembre de 1966.

Señala enseguida, el señor Ibáñez, que el nuevo sistema de redistribución consistiría en efectuarla, por primera vez, el 1° de Noviembre próximo, redistribuyendo todas aquellas sumas que no hubieran sido giradas y a partir de esa fecha, y durante el año 1966, se procedería a realizar esta operación cada 90 días.

El nuevo sistema, termina expresando el gerente general, implica que las empresas bancarias, a medida que vayan operando, irán teniendo derecho a una mayor cuota de refinanciamiento del Banco Central.

En mérito de lo expuesto, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

1. - En atención a que el plazo de la asignación de cuotas entre las empresas bancarias, para optar al refinanciamiento en el Banco Central de las operaciones de "Préstamos Populares para Centrales de Compras" que hayan cursado, venció el 9 de Septiembre del presente

año, se remueve reemplazar el sistema de redistribución establecidos en el Acuerdo n° 2.027, de 26 de Mayo del presente año, por el que más adelante se indica.

2.- El 1° de Noviembre de 1965, la Superintendencia de Bancos procederá a redistribuir, entre las empresas bancarias, la parte que los bancos no tengan derecho a utilizar de la cuota global de refinanciamiento del Banco Central, por E. 1.500.000.-, conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo n° 2.011, de 3 de Febrero de 1965, esto es, a prorrata de sus colocaciones al 30 de Noviembre de 1964 y teniendo en consideración lo siguiente:

a) En la redistribución de cuotas no utilizadas por los bancos, no se computará las cantidades efectivamente giradas ni aquellas que tengan derecho a girar las empresas bancarias por los Préstamos Populares para Centrales de Compras que hayan operado hasta la fecha en que deba procederse a la redistribución; y

b) La primera redistribución de cuotas se hará el 1° de Noviembre de 1965 y a partir de esa fecha y durante el año 1966 se procederá a realizarla cada 90 días, conforme al procedimiento indicado anteriormente. En consecuencia, en cada período las empresas bancarias dispondrán de una cuota de refinanciamiento en el Banco Central igual al margen a que tengan derecho de acuerdo con el monto de operaciones de esta clase que hayan efectuado, sumado a la cantidad que les corresponda en cada redistribución de cuotas no utilizadas por los bancos.

3.- El n° 6 del Acuerdo n° 2.027, se sustituye por el siguiente:

Este acuerdo regirá hasta el 31 de Diciembre de 1966. A contar de esta fecha, los créditos que haya otorgado por este concepto el Banco Central deberán irse amortizando a medida que vayan los préstamos populares financiados con los recursos del presente acuerdo.

3.- Se mantienen vigentes el resto de las disposiciones establecidas en el Acuerdo n° 2.027, de 26 de Mayo de 1965, relativas a Préstamos Populares para Centrales de Compras.

Línea Especial de Redescuento de Letras Madereras. -

Modificación normas. - El señor Ibañez, manifiesta que el Directorio, en Sesión n° 2.042, del 15 de Septiembre pasado, adoptó un acuerdo por medio del cual se abrió una línea especial de redescuento a las empresas bancarias para las letras que tuvieran su origen en el financiamiento de la explotación y venta de madera de pino, a industriales fabricantes de celulosa, papel y maderas prensadas y que fueran provenientes de árboles derribados o dañados por los temporales ocurridos en el país en los meses de Julio y Agosto de este año.

Recuerda, enseguida, que en dicho Acuerdo, se estableció



que una de las condiciones para otorgar estos adelantos era que los préstamos hubieran sido otorgados directamente por los bancos a los agricultores madereros o a cooperativas de agricultores madereros, con el aval de los industriales compradores.

Señala, que esta última condición ha provocado algunas dificultades, porque los industriales no están de acuerdo en otorgar su aval, ya que no disponen de una organización suficiente como para calificar la solvencia de los agricultores madereros, exponiéndose a riesgos de no pago de esos créditos.

En vista de este inconveniente, continúa, la Comisión creada por Decreto Supremo N° 1409, del Ministerio del Interior, que fue quien propuso estas medidas, ha solicitado que se someta a la consideración del Directorio la posibilidad de eliminar la obligación de este aval, a fin de que los bancos puedan comenzar a operar lo antes posible.

Termina manifestando el gerente general, que el Comité de Estudios celebrado en la mañana de hoy, acordó recomendar al Directorio la aprobación de la modificación propuesta.

El Señor Maiza, expresa que tuvo ocasión de comprobar los efectos de los temporales de lluvia y viento en Taja, lo que es sencillamente impresionante, ya que, árboles enraizados dos o más metros bajo la superficie del suelo, fueron derribados por este motivo. Agrega, que le parece perfectamente atendible la solicitud presentada por esta Comisión.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve modificar el acuerdo adoptado en Sesión N° 2.042, de 15 de Septiembre de 1965, en cuanto a que no será obligatoria la condición expresada en la letra c) del N° 1 de dicho acuerdo, que exigía que estos préstamos deberían contar con el aval de los industriales compradores.

En consecuencia, la letra c) del N° 1 del referido Acuerdo quedará como sigue:

c) Que los préstamos se hayan hecho directamente por los bancos a agricultores madereros o a cooperativas de agricultores madereros.

Supresión de los sobregiros en Cuenta Corriente. -

El señor Maiza, manifiesta que en el Comité de Estudios, de esta mañana, planteó un problema cuyos alcances ya se había permitido comunicar al señor gerente y que puede revestir caracteres sumamente serios en la próxima semana, que se refiere a un aspecto de la supresión de los sobregiros en cuenta corriente.

En efecto, agrega, la Superintendencia de Bancos, analizando

el acuerdo que el Banco Central le comunicó en relación a esta materia, habría determinado que, a partir del 1° de Octubre próximo, no va a autorizar suma alguna a los bancos para efectuar pagos que impliquen giros provenientes de cheques depositados en cobro e incluso, habría tenido intenciones de destacar inspectores en las empresas bancarias para fiscalizar el cumplimiento de estas instrucciones.

Manifiesta, enseguida, el señor Director, que esta medida va a provocar graves perturbaciones en la economía, ya que no van a poder seguir utilizando este sistema muchas firmas de provincias, de primera clase, que reciben pagos del Fisco y que no podían girar sobre su cuenta corriente, al no considerar los bancos estos fondos hasta no contar con la conformidad de los cheques depositados, lo que haría incurrir a estas firmas en sobregiros que, de acuerdo con las normas en vigencia, no pueden ser autorizados.

Señala, a continuación, que como cualquier problema en este sentido resultaría peligroso, y por otra parte, tiene especial interés en que no se culpe al Directorio de las consecuencias que puede ocasionar una medida de esta naturaleza, se ha permitido solicitar al señor Jefe que se ponga en contacto con la Superintendencia de Bancos, lo que, desgraciadamente, a pesar de la buena voluntad del señor Ibáñez, no ha sido posible lograr. Por esta razón, es que desea solicitar del Directorio que comisione al Jefe General para que se comuniqué con el señor Superintendente de Bancos y le haga presente que el Directorio de la Institución considere convenientemente cualquiera acción en este sentido, de manera que se deje al margen de estas disposiciones con caso especiales, cuya resolución es una facultad exclusiva de los Jefes de los bancos.

Agrega que, la forma que funcionaría esta facultad, podría ser establecida, conjuntamente, por el Superintendente de Bancos y el Jefe del Banco Central, después de conocer el pensamiento del Directorio.

Recuerda, finalmente, que este problema se analizó cuando se discutía la supresión de los sobregiros, pero en esa ocasión no se consultó a la Superintendencia de Bancos, lo que habría permitido solucionar esta situación en dicha oportunidad.

El señor Urdurraga, expresa que, si la Superintendencia de Bancos aplicara el texto mismo del acuerdo, los bancos no podrían efectuar pagos contra fondos en cobro, puesto que son sobregiros desde el punto de vista legal.

Hace presente, que hace algún tiempo se celebró una reunión en el Banco Central, en la que se llegó a la conclusión de que

no se iba a aplicar esta disposición, aunque es legal, y que se buscaría una solución para continuar el régimen de pago de cheques contra fondos en colro, de tal modo que lo sorprende que la Superintendencia de Bancos vaya a tomar medidas en tal sentido.

El señor Ibáñez manifiesta que el acuerdo a que ha hecho mención el señor Illudurraga, se adoptó en una sesión a la que asistió el Intendente de Bancos, señor Enrique Marshall, quien señaló que se había propuesto dar instrucciones a los bancos en el sentido de que no era posible girar contra cheques en colro. En esa ocasión, se le manifestó al señor Marshall que el Vice-Presidente del Banco no estimaba prudente extremar las medidas a este respecto, mientras no se normalizara la situación que se produciría como consecuencia de las diversas medidas adoptadas por el Directorio del Banco, sobre traslado de letras agrícolas a las empresas bancarias, aumento del límite de letras de producción que deben mantener en cartera, etc., y que más adelante se estudiaría este problema, por lo que la Superintendencia resolvió mantener en suspenso la idea de aplicar dicha medida hasta volver a conversar con el Banco Central.

El señor Illudurraga, recuerda, que en la misma oportunidad, se habló acerca de la posibilidad de comenzar a aplicar esta medida sólo a mediados del mes de Diciembre próximo.

El Gerente General, señala que, con posterioridad, se presentó un problema con el Banco de Chillán y el Banco Español-Chile, debido a que la Superintendencia de Bancos impartió estas instrucciones a esas dos empresas, pero a pedido del Director señor Bulnes, el propio Vice-Presidente del Banco arregló esta situación con el señor Superintendente, quien acordó dejar en suspenso cualquiera medida en este sentido, hasta que no se conversara nuevamente con él.

Como término del debate, se acuerda comisionar al Gerente General del Banco para que converse con el Superintendente de Bancos, a fin de que deje en suspenso la aplicación de la medida por medio de la cual se considera como sobregiro en cuenta corriente, los pagos que los bancos efectúen contra fondos en colro, hasta no efectuarse un detenido estudio de los alcances de esta situación.

Se levanta la Sesión a las 15.30 horas.

Benitez

Bulnes

Maira

Muduraga

Vergara

Vinagre

Yarus

Fludunaga

Serine

Flanes

Villaruel